



RESOLUCIÓN N° 061.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ÁNGEL DAVID IRALA ÁVALOS, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)”.

-1-

Asunción, 07 de febrero del 2023.

VISTO:

La Nota M.O.P.C. N° 39/23 de fecha 16 de enero de 2023, presentada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota 39/23 de fecha 16 de enero de 2023, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), solicita la prórroga de comisionamiento del funcionario José Ángel David Irala Ávalos, con C.I. N° 4.155.434, para prestar servicios en dicha institución, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, a través de la Nota DGP N° 84/23, remite las documentales pertinentes, donde se individualizan las conformidades de las áreas para la prosecución del comisionamiento, sugiriendo que la vigencia del mismo, sea partir del 08 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 75.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son funciones del

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 061.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR **ÁNGEL DAVID IRALA ÁVALOS**, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)”.

-2-

Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor **Ángel David Irala Ávalos**, con C.I. N° 4.155.434, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a partir del 08 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente Resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovied
Secretaría General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE